



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

NÚMERO 2025037870

Desistir oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal 2022

Desistir oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal 2022

Por medio del presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía n.º 2025-1017, de fecha 02 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada) y en virtud de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Normas Complementarias de desarrollo, se dicta la siguiente,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que por resolución de Alcaldía 2022-0619 de 17 mayo de 2022 (exp 285/2022), se aprobó la Oferta Empleo Extraordinaria (OEPEEET), en el marco de la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo.- Se solicita DIPGRA asistencia a municipios, informe sobre desistimiento parcial de la OEPEEET 2022, motivado por una causa sobrevenida de los hechos establecidos en el acuerdo de inicio, por haberse tenido que acordar y determinar por resolución de alcaldía de fecha 9 mayo 2023, mediante anexo II de las Medidas de actualización del Plan de ajuste del Real decreto 14/2014 de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL ... Acuerdo CDGAE de 06-02- 2202 conforme Resolución de 15 febrero de 2023 de la Secretaría General de Financiación autonómica y local por la que se establecen las instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales y al contenido del plan de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos (..../....) y suscrito por la Alcaldía de este ayuntamiento, se acordó en cuanto a los criterios que debe atender el Plan de ajuste, letra c) Adecuar los gatos de funcionamiento del presupuesto general , recogidos en los capítulos 1 y 2 del estado de gastos al promedio de ingresos corrientes y e) Incluir la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales y medidas de ingresos o gastos que se vayan a implementar. Tales medidas, se adoptan con posterioridad a la aprobación de la OEPEET 2022. Atendiendo al cumplimiento del citado precepto y ello se fundamenta en aras al interés general, a tenor del cumplimiento de los requisitos y medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Vegas del Genil , anexo II del Plan de ajuste, aprobados en sesión plenaria de fecha 10 de marzo de 2023, aprobó mediante acuerdo plenario la solicitud y adhesión del Ayuntamiento al compromiso Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de entidades locales, fijado en el mencionado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Asimismo, acordó la aprobar la modificación del hasta entonces vigente Plan de Ajuste, recogiendo los efectos en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes, así como medidas a implantar para conseguir el objetivo contemplado en el Acuerdo CDGAE de 6 de febrero de 2023,no adecuándose a la nueva situación sobrevenida y amparándose en la normativa anteriormente indicada y acuerdo pleno, y que supone una mejora en torno a la eficacia y eficiencia en las actuaciones de esta Administración.

Tercero.- Motivado por el informe por asistencia a municipios fecha 16 enero 2025 y que consta en este expediente como Informe Desistimiento (M.R.L) y de conformidad con el art 88.6 de la Ley 39/2015, el interés publico que motiva el desistimiento parcial de la OEEP, y el nuevo contexto descrito , provocaría un significativo carácter desfavorable a los intereses generales del ayuntamiento, es decir, en la confrontación de los intereses entre la mera expectativa de los aspirante en un proceso selectivo y el interés general que representa al Ayuntamiento de Vegas de Genil, debe prevalecer este ultimo por parte de esta Corporación y por tanto el desistimiento parcial de la misma OEPE tiene su fundamento en el principio legalidad y eficiencia que ha de presidir la actuación de esta corporación. Teniendo en cuenta todas estas circunstancias y el acontecimiento sobrevenido y no determinado en el momento de la aprobación de dicha OEPE, y que resultando oportuno en el momento actual, como consecuencia de ello se propone a la Mesa General de Negociación el instar dicho expediente.

Cuarto.- Vista el acta de la Mesa General de Negociación de fecha 10 Abril de 2025,en la que se incluye en el orden del día: la Propuesta desistimiento parcial de la OEPEEET 2022, y que se acuerda entre otros: " Desistir de las plazas que expresamente se detallan a continuación, BOE 22/02/2023: 10 plazas de peón de limpieza de vías públicas,11

plazas de peón de limpieza de edificios públicos, 1 plaza de monitor deportivo padel,1 plaza de oficial 1^a de mantenimiento,2 plazas de oficial 1^a de construcción.”

y considerando que la aprobación de la oferta de empleo publico, no atribuye derecho o facultad alguna por sí misma, siendo un instrumento jurídico aprobado en el ejercicio de sus competencias y de su potestad de autoorganización, que puede modificarse utilizándose el mismo procedimiento que para su aprobación, previa justificación de su oportunidad y legalidad.

Quinto.- Visto que por Resolución de Alcaldía se desiste oferta extraordinaria del empleo temporal y cuyo texto literal se publica en el BOP Granada n ° 87, de 12 mayo 2025 y que indica expresamente:

PRIMERO. Desistir parcialmente, por los motivos y fundamentos jurídicos expuestos en la parte expositiva de esta Resolución, Oferta extraordinaria de Empleo publico para la estabilización del empleo temporal 2022.(Resolución de Alcadia 2022-0619 de 17 mayo de 2022 (exp 285/2022), se aprobó la OEPE y que afecta expresamente a las siguientes: 10 plazas de peón de limpieza de vías públicas,11 plazas de peón de limpieza de edificios públicos,1 plaza de monitor deportivo pádel, 1 plaza de oficial 1^a de mantenimiento, 2 plazas de oficial 1^a de construcción. Todo ello motivado por el informe emitido por asistencia a municipios de fecha 16 enero 2025 y que consta en este expediente como Informe Desistimiento (M.R.L) como Informe de conformidad con el art 88.6 de la Ley 39/2015.**SEGUNDO.** Iniciar el procedimiento de devolución de la tasas. **TERCERO.** Comunicar a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del ayuntamiento, que queda sin efecto la convocatoria publicada por desistir de la misma. **CUARTO.-** Declarar terminado dicho procedimiento administrativo y proceder al archivo del expediente. **QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Sexto.- Presentado recurso potestativo de reposición, por M.L.Q.S, J.A.T, R.R.R. y dictadas resoluciones de Alcadia de fecha 18 Junio 2025 y notificadas a los interesados en la que se resuelve: 1º.-Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por . XXX frente a Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2025, y que fue objeto de publicación en el BOP nº87 de 12 de mayo de 2025 por la que se acuerda Desistir Oferta extraordinaria de Empleo público para la estabilización del empleo temporal 2022 respecto de determinadas plazas.

2º.- Se desestima por tanto la petición de suspensión cautelar solicitada en su recurso.3º.- Notifíquese a los interesados la presente resolución.

RESOLUCIÓN

I.- Desistir parcialmente, por los motivos y fundamentos jurídicos expuestos en la parte expositiva de esta Resolución, Oferta extraordinaria de Empleo publico para la estabilización del empleo temporal 2022.(Resolución de Alcadia 2022-0619 de 17 mayo de 2022 (exp 285/2022), se aprobó la OEPE y que afecta expresamente a las siguientes: 10 plazas de peón de limpieza de vías públicas,11 plazas de peón de limpieza de edificios públicos,1 plaza de monitor deportivo pádel, 1 plaza de oficial 1^a de mantenimiento, 2 plazas de oficial 1^a de construcción. Todo ello motivado por el informe emitido por asistencia a municipios de fecha 16 enero 2025 y que consta en este expediente como Informe Desistimiento (M.R.L) como Informe de conformidad con el art 88.6 de la Ley 39/2015

II. Iniciar el procedimiento de devolución de la tasas.

III. Comunicar a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del ayuntamiento, que queda sin efecto la convocatoria publicada por desistir de la misma.

IV.- Declarar terminado dicho procedimiento administrativo y proceder al archivo del expediente.

V- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según se prevé y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Vegas del Genil, a 02 de julio de 2025

Firmado por: Alcaldesa-Presidenta D^a. María del Carmen Ros Moreno